

Globethics Repository

The logo for Globethics, featuring the word "Globethics" in white, sans-serif font centered within a solid blue rectangular background.

El proceso de cambio en Bolivia [The process of change in Bolivia]

This page was generated automatically upon download from the Globethics Repository. More information on Globethics see <https://www.globethics.net>. Data and content policy of Globethics Repository see <https://repository.globethics.net/pages/policy>.

Item Type	Article
Authors	Suárez Suárez, Patricia
Publisher	Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales
Rights	Creative Commons Copyright (CC 2.5)
Download date	2026-07-09 00:15:50
Link to Item	http://hdl.handle.net/20.500.12424/154483

El proceso de cambio en Bolivia

Una mirada institucionalista desde la perspectiva de la descolonización

Patricia Suárez Suárez

Resumen

Como parte de un proceso de refundación y descolonización estatal, desde 2006 se viven en Bolivia profundos cambios que implican una serie de reformas políticas, económicas y sociales. Este ensayo analiza el proceso de institucionalización del nuevo Estado Plurinacional de Bolivia en el marco de la perspectiva de descolonización de la visión de desarrollo del gobierno del Movimiento al Socialismo. Haciendo uso del enfoque de la nueva economía institucional propuesto por Daron Acemoglu, Simon Johnson y James Robinson, se examina hasta qué punto la nueva Constitución Política del Estado sienta las bases para la construcción de una nueva

Abstract

Since 2006, Bolivia has been going through deep changes, as part of a process to refund and decolonize the state, which involves a series of transformations in the political, economic and social spheres. This essay presents an analysis of the process of institutionalization of the new Plurinational State of Bolivia, from the decolonization perspective of the development view of the government of the Movement Toward Socialism. Using the approach of the new institutional economy of Daron Acemoglu, Simon Johnson and James Robinson in the sense that only institutions with certain characteristics can enable economic growth, we examine to which extent the new Bolivian Constitution provides the conditions

CvE
Año V
Nº 10
Segundo
Semestre
2013

institucionalidad estatal que facilite el desarrollo económico a largo plazo y supere los problemas de exclusión, desigualdad y concentración del poder político.

for the construction of a new state institutionalality which is capable of overcoming the problems of exclusion, inequality and concentration of political power and which enables long-term economic growth.

Patricia Suárez Suárez

Economista por la Universidad Católica Boliviana “San Pablo”, Maestría en Planificación y Economía Política del Desarrollo por el Posgrado en Ciencias del Desarrollo de la Universidad Mayor de San Andrés (CIDES-UMSA). Especialista en temas de desarrollo. Trabajó en proyectos para el desarrollo en diferentes organismos de cooperación internacional en Nueva York y Bolivia (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Oficina de Servicios para Proyectos, Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial) y como Directora de Operaciones del Tesoro en el Ministerio de Hacienda de Bolivia. Actualmente se desempeña en el CIDES-UMSA como coordinadora asociada de la Oficina Regional de Coordinación de Sudamérica del Programa Suizo NCCR Norte-Sur.

Elena Patrica Suárez Suárez is an economist from Universidad Católica Boliviana “San Pablo”, with a Master’s in Planning and Political Economics of Development at the Postgraduate Program in Development Sciences at Universidad Mayor de San Andrés. She specializes in development issues. At present she is the associate coordinator of the South American Regional Coordination Agency of the Swiss Program North-South NCCR, at CIDES-UMSA



Palabras clave

1| Bolivia 2| Colonialismo 3| Descolonización 4| Institucionalismo 5| Instituciones
6| Proceso de cambio 7| Poder político

Keywords

1| *Colonialism* 2| *Decolonization* 3| *Institucionalization* 4| *Institutions* 5| *Process of change* 6| *Political power*



Cómo citar este artículo [Norma ISO 690]

SUÁREZ SUÁREZ, Patricia. El proceso de cambio en Bolivia: una mirada institucionalista desde la perspectiva de la descolonización. *Crítica y Emancipación*, (10): 215-248, segundo semestre de 2013.

El proceso de cambio en Bolivia

Una mirada institucionalista desde la perspectiva de la descolonización

Introducción

Desde el año 2006 se viven en Bolivia profundos cambios, como parte de un proceso de refundación y descolonización estatal, que implican una serie de transformaciones políticas, económicas y sociales.

Partiendo del enfoque de Daron Acemoglu, Simon Johnson y James Robinson (2001, 2003, 2004, 2012) de que sólo instituciones con ciertas características pueden facilitar el crecimiento económico, estudiaremos hasta qué punto la nueva Constitución Política del Estado aprobada en el año 2008 sienta las bases para un cambio institucional en términos de: a) el reconocimiento de derechos perdidos de los pueblos excluidos, b) la generación de escenarios de participación política y de inclusión de los sectores marginados de la sociedad y, c) mayor igualdad de oportunidades para gran parte de la sociedad boliviana.

El proceso de cambio implica una transformación del Estado-nación Republicano en un Estado Plurinacional, con desafíos enormes en la construcción de una nueva institucionalidad estatal que reemplace la heredada de su pasado colonial. Entendiendo que las instituciones están determinadas por la sociedad o por parte de ella, y de que éstas se construyen en función de los intereses del grupo de la sociedad que tiene mayor poder político (Acemoglu *et al.*, 2004), el problema surge cuando las instituciones benefician a una élite gobernante y no así a la sociedad en su conjunto, y por lo tanto no favorecen el desarrollo económico.

¿Qué nos dice la teoría?

Acemoglu, Johnson y Robinson son economistas del desarrollo que realizaron diferentes trabajos respecto a los determinantes del desarrollo económico, entre ellos el colonialismo y las instituciones. La premisa es que las diferencias en las instituciones económicas son la causa fundamental de las diferencias en el crecimiento económico de los países. Vale decir, mejores instituciones generan mayor crecimiento, lo que significa que hay países que tienen instituciones inclusivas (buenas) y otros que tienen instituciones extractivas (malas). ¿Qué

caracteriza a una institución inclusiva? Las instituciones inclusivas tienen tres características:

- 1| Garantizan derechos de propiedad para gran parte de la sociedad;
- 2| Limitan las acciones de los grupos poderosos (élites y políticos, entre otros); y
- 3| Brindan cierto grado de igualdad de oportunidades para gran parte de la sociedad (Acemoglu, 2003: 27).

En diciembre de 2005, el Movimiento al Socialismo (MAS) gana las elecciones nacionales de Bolivia con una histórica mayoría del 54% de los votos, triunfo electoral que definitivamente modificó la composición del sistema de partidos totalmente en crisis.

Si aceptamos que las instituciones son endógenas y están determinadas por la sociedad o por parte de ella, dichos autores consideran que las instituciones económicas influyen en la estructura de los incentivos económicos (por ejemplo los derechos de propiedad, que son un incentivo para invertir) de actores económicos clave de la sociedad y de esta manera ayudan a una asignación más eficiente de los recursos. Es decir, las instituciones económicas no sólo determinan el potencial del crecimiento económico agregado de la economía sino una serie de resultados fruto de ello, tales como la distribución de los recursos (Acemoglu *et al.*, 2004: 5).

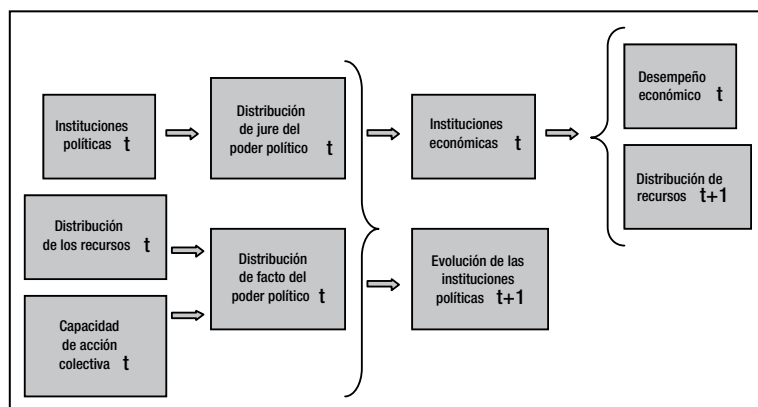
¿Cómo escoge una sociedad a las instituciones que organizan su economía y sociedad en su conjunto? Acemoglu *et al.* sostienen que las instituciones son elegidas de manera colectiva por la sociedad, básicamente en base a los resultados económicos que éstas implican. Dado que diferentes instituciones económicas resultan en distintas distribuciones de recursos, existe un conflicto de intereses respecto a la elección de las instituciones económicas. El conflicto se resuelve a través de la distribución del poder político. El grupo que tiene mayor poder político es el que presumiblemente asegura el conjunto de instituciones económicas de su preferencia, que obviamente están en función de sus intereses.

Dichos autores presentan entonces una nueva variable: el poder político. Consideran que la distribución del poder político también es endógena y que éste último tiene dos componentes: el poder político “de jure” y el poder político “de facto”. El poder político de jure se refiere al poder que se origina en las instituciones políticas, que al igual que en el caso de las instituciones económicas determinan los incentivos y restricciones de los actores de la sociedad pero esta vez en la esfera política (políticos y élites políticas).

En cambio, el poder político de facto se refiere al poder político que tienen ciertos grupos de individuos, el cual no les es asignado por las instituciones políticas sino que lo obtienen a través de sus propios medios vía manifestaciones, protestas (pacíficas o violentas), el uso de armas u otros para imponer su voluntad en la sociedad. Este tipo de poder tiene dos fuentes: la primera, la habilidad del grupo en resolver su problema de acción colectiva; la segunda depende de sus recursos económicos, que determinan su habilidad para hacer buen o mal uso de las instituciones políticas existentes.

Como se puede apreciar en el siguiente esquema, a pesar de que las instituciones económicas constituyen un factor importante para el desempeño económico de una sociedad, éstas a su vez son endógenas ya que están determinadas por las instituciones políticas, por la distribución de los recursos y por la capacidad de acción colectiva.

Esquema 1



Fuente: Acemoglu *et al.*, 2004.

El grado de participación de la sociedad en la detención del poder político es fundamental para la emergencia de buenas instituciones económicas que generen crecimiento. Si el poder político es detentado

por una élite que solo defiende sus intereses, las instituciones económicas posiblemente estarán diseñadas de manera tal que una mayoría de la sociedad no pueda formar parte de la actividad económica y por consiguiente no habrá igualdad de oportunidades para todos e indirectamente habrá exclusión.

En el caso de los países colonizados, entenderíamos que el poder de las élites coloniales es heredado por una pequeña parte de la clase dominante de esos países, que monopoliza la distribución del poder político y por consiguiente limitan cambios en la institucionalidad económica y política que van en contra de sus intereses. Esta élite no es inmutable, es decir puede cambiar a lo largo del tiempo, pero de alguna manera su surgimiento y su prevalencia se explican por el tipo de institucionalidad que fue construida en la colonia. Al respecto, Acemoglu y Robinson (2012) hacen hincapié en la dificultad de construir instituciones inclusivas sobre las cenizas de instituciones extractivas, que es el caso de muchos países colonizados como Bolivia.

El surgimiento del Movimiento al Socialismo

En diciembre de 2005, el Movimiento al Socialismo (MAS) gana las elecciones nacionales de Bolivia con una histórica mayoría del 54% de los votos, triunfo electoral que definitivamente modificó la composición del sistema de partidos totalmente en crisis, desgastado y con una total falta de representatividad. El MAS se origina en el movimiento cocalero y una de sus características es su relación con los movimientos sociales. Si bien la capacidad de movilización e incidencia política de las organizaciones sociales es una característica de Bolivia, la emergencia del movimiento campesino e indígena que constituye la base del MAS la fortalecieron aún más (Mayorga, 2009).

Si repasamos un poco la historia, observaremos que la reacción al modelo económico neoliberal implantado en el país desde 1985 se tradujo en una serie de luchas que se inician en el año 2000 con la Guerra del Agua¹ y la emergencia de demandas sociales canalizadas a través de la conformación de diferentes organizaciones sociales indígenas tanto de tierras bajas como de tierras altas. El movimiento cocalero, de origen más bien sindical, es otro actor social importante

1 La denominada "Guerra del Agua", liderada por la Coordinadora por la Defensa del Agua y de la Vida en la ciudad de Cochabamba, fue una lucha desarrollada entre enero y abril de 2000 que canalizó la resistencia social iniciada por un incremento en las tarifas del cobro de dicho servicio por la empresa Aguas del Tunari, adjudicataria de la empresa multinacional Betchel.

cuyo protagonismo coadyuvó en la necesidad de creación de un instrumento político que pueda canalizar estas nuevas demandas sociales.

Es así que con el surgimiento del MAS² como nueva fuerza política alternativa en 2002, cuando ocupa un importante segundo lugar en las elecciones nacionales con un 21%, y luego con la contundente victoria electoral del año 2005, surge una nueva modalidad de relacionamiento entre Estado y movimientos sociales.

Los fuertes disturbios sociales ocurridos en octubre de 2003 que llevaron a la caída del ex presidente y jefe del Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), Gonzalo Sánchez de Lozada, y la posterior renuncia de su sucesor Carlos D. Mesa Gisbert en junio de 2005, fueron el principio del fin de una democracia asentada en partidos políticos con representación parlamentaria que tuvieron el poder entre 1985 y 2003.

Las elecciones de 2005 –con la victoria del Movimiento al Socialismo y la presidencia del líder cocalero Evo Morales– son un hecho histórico que marca el cambio en los actores políticos de la sociedad boliviana y que se da en el marco de un contexto histórico-político particular, con condiciones que posibilitaron el nacimiento del nuevo Estado Plurinacional. La incursión del MAS en el Parlamento boliviano con una amplia mayoría parlamentaria quiebra el monopolio político ejercido por el bloque político y económico dominante. El tener por primera vez un presidente de origen indígena simboliza además un empoderamiento de los grupos marginados de la sociedad y un alejamiento del escenario político del núcleo de dominación preponderante desde la independencia del país. Como indica Luis Tapia, históricamente el presidente era siempre el representante de la clase dominante, por lo cual la figura de Evo Morales tiene además una representación cultural (Tapia, 2007: 151). Ello constituye definitivamente un punto de inflexión que coloca los cimientos de un horizonte histórico que plantea un cambio profundo en las estructuras del Estado colonial monocultural.

Analizando brevemente la sociedad boliviana desde la noción de *forma primordial* de René Zavaleta (Tapia, 2002: 282-325), a partir de las articulaciones internas de la sociedad en términos de clases sociales y de estructuras políticas, económicas y sociales, vemos que impera un desencuentro histórico entre Estado y sociedad. Prevalce una sobreposición de varios tipos de sociedad que existen de manera desarticulada, por lo cual no hay una buena forma primordial.



2 El movimiento originario campesino fundó en 1995 el Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (IPSP), que luego se convirtió en MAS-IPSP.

En este análisis Zavaleta destaca asimismo el estudio del conjunto de mediaciones institucionales entre ambas dimensiones (Estado y sociedad). Al respecto, para Luis Tapia (2007) Bolivia más que pluricultural es plurisocietal (varios tipos de sociedades y varios tipos de sistemas de sociedades que coexisten). Siguiendo la categoría conceptual de *momento constitutivo* de Zavaleta –entendida como la articulación histórica de cambio en la relación entre Estado y sociedad– la victoria electoral del MAS en el año 2005 constituye un momento constitutivo para el Estado boliviano, interpretado como una oportunidad histórica para alcanzar una nueva forma primordial.

Cuando hablamos de descolonización nos referimos a un concepto integral, una descolonización económica, política, cultural, social, pero también a una descolonización mental, que quizás es la más abstracta, difícil de alcanzar...

En este sentido, con esta compleja realidad social del país la construcción de una nueva institucionalidad estatal que refleje la sociedad pluricultural boliviana y supere el desencuentro histórico entre Estado y sociedad –en este caso sociedades– es un reto que implica un difícil proceso de cambios políticos, económicos y sociales que no son de corto plazo.

¿Por qué se busca descolonizar?

A pesar de profundos procesos de mestizaje cultural, en Bolivia coexisten varias nacionalidades y culturas. Si bien en la Constitución Política del Estado reformada en 1994 se reconoce a la sociedad boliviana como multiétnica y pluricultural, el Estado seguía siendo monocultural. Es recién en la nueva Constitución Política del Estado de 2009 que se reconoce al Estado como plurinacional.

Lo plurinacional constituye uno de los pilares de la nueva Constitución y ello está directamente relacionado con la necesidad de cambiar la identidad cultural boliviana existente, en tanto surgió de un Estado republicano monolingüe y monocultural, y por tanto excluyente. Al ser Bolivia un país que pasó por siglos de colonización, existen diferenciaciones étnicas y clasificaciones raciales derivadas de la colonia que se traducen en estructuras de dominación colonial

primero externa y luego interna, donde en última instancia siempre los indígenas son los dominados y discriminados. Estas relaciones de dominación que se traducen en estructuras de poder que Aníbal Quijano (1999) llama “colonialidad del poder”, se reflejan en la estructura e institucionalidad estatal vigente durante la época republicana.

Ejemplos de discriminación y racismo como los acontecimientos del 23 y 24 de mayo de 2008 en la ciudad de Sucre³, donde indígenas fueron terriblemente humillados y maltratados en la plaza principal⁴; o el reciente caso de una Licenciada en Derecho, indígena del Norte de Potosí, cuya vestimenta típica en la fotografía de graduación de la universidad fue alterada para “ocultar” su situación de indígena, son pruebas del racismo imperante en nuestra sociedad que –considerando que vivimos en un Estado de derecho– resultan inadmisibles. Esta realidad vigente aún después de más de 188 años de independencia es sólo una muestra de la dura tarea que implica la descolonización.

En este sentido, y considerando el contexto del surgimiento y ascenso al poder del Movimiento al Socialismo, el actual proceso de cambio que vive Bolivia tiene como marco político global la descolonización del Estado (Puente, 2011a: 345), que se refleja en acciones específicas como los cambios instituidos en la nueva Constitución Política del Estado, la creación del Viceministerio de Descolonización como parte del Ministerio de Culturas, o en acciones simbólicas como el establecimiento del 12 de octubre (ex Día de la raza o del descubrimiento de América) como Día de la Descolonización. Como indica Frantz Fanon, “La descolonización, como se sabe, es un proceso histórico: es decir, que no puede ser comprendida, que no resulta inteligible, traslúcida a sí misma, sino en la medida exacta en que se discierne el movimiento historizante que le da forma y contenido.” (Fanon, 2009: 31). Toda descolonización es un logro, por lo tanto un reto y un proceso de largo aliento.

En base a algunos rasgos principales de una estructura colonial, presentados por Rafael Puente (2011a: 346), establecemos a



3 En virtud de dichos lamentables acontecimientos, el 14 de junio de 2011 se promulgó la Ley 139, que declara el 24 de mayo de cada año como “Día nacional contra el racismo y toda forma de discriminación”. <www.vicepresidencia.gob.bo>

4 La visita prevista por el presidente Evo Morales a Sucre el 24 de mayo de 2008 ocasionó una protesta por parte del Comité Interinstitucional que llevó al descontrol de una turba compuesta por cívicos, políticos y estudiantes, que tomaron como rehenes a campesinos, los golpearon, obligándolos a quitarse la ropa, quemar sus wiphalas, sus ponchos, besar la bandera departamental y lanzar insultos contra Evo Morales.

continuación algunas características importantes, tanto económicas como políticas y sociales:

- Sometimiento a intereses económicos foráneos (usurpación de los recursos naturales).
- Organización de la sociedad y del Estado en función a intereses ajenos.
- Dominación cultural extranjera en desmedro de la identidad cultural originaria.
- Exclusión política, social, cultural y económica.
- Pérdida de identidades étnicas y culturales de los pueblos y naciones originarias.
- Racismo, discriminación y otras formas de sumisión y subordinación.
- Eliminación de las instituciones y formas de organización de los pueblos y naciones originarias.

Cuando hablamos de descolonización nos referimos a un concepto integral, una descolonización económica, política, cultural, social, pero también a una descolonización mental, que quizás es la más abstracta, difícil de alcanzar, intangible en sus avances y de más largo plazo, para lo cual ésta debe ir acompañada de reformas en la educación. Al respecto, es interesante el punto de vista de José Luis Saavedra (2010) en cuanto a la descolonización, entendida como una propuesta estatal pero también societal, ya que considera que representa no sólo un desafío y una responsabilidad gubernamental, sino también de todos los ciudadanos del país.

Descolonizar implica entonces recuperar la identidad étnica y la identidad cultural de los pueblos originarios, y se traduce o deriva en el reconocimiento de derechos perdidos. En el marco del relacionamiento entre el concepto de descolonización y plurinacionalidad, Luis Tapia enfatiza la noción de complementariedad reforzada por la reciprocidad en el concepto de plurinacionalidad, no sólo en el entendido de un reconocimiento de diferentes culturas, sino de un nuevo tipo de relacionamiento entre pueblos y culturas, en contraposición a las relaciones coloniales de subordinación, exclusión, explotación, siendo por consiguiente la complementariedad uno de los ejes de la descolonización (Tapia, 2011c: 148).

Finalmente, mencionar que en este difícil proceso de descolonización para Boaventura de Sousa Santos es necesario lo que

llama un “periodo transicional” en el que haya un tiempo de discriminación positiva a favor de los pueblos excluidos (de Sousa Santos, 2008: 150). Aparentemente los muchas veces excesivos simbolismos utilizados por el gobierno del MAS parecen estar enmarcados en esta lógica.

Colonialismo, poder político y desarrollo económico

El hecho de que las elecciones del año 2005 hayan dado como resultado el tener el primer Presidente indígena de Bolivia –que en su condición de tal accede al poder político–, representa un significativo avance para una sociedad como la boliviana, mayoritariamente indígena. El recordar lo que el presidente Evo Morales mencionaba en su discurso inaugural el día de su posesión en el Parlamento, de que hace algunos años los indígenas tenían prohibido ingresar a la Plaza Murillo y hoy en día un indígena es presidente, más allá de todo simbolismo es una realidad y, definitivamente, un hito.

En este contexto, es difícil imaginar tener un presidente indígena y mantener las mismas estructuras de poder político. Si bien el triunfo del MAS con Evo Morales a la cabeza recoge las demandas sociales y la necesidad de cambios en la sociedad boliviana, que se traducen entre otros en la nacionalización de los hidrocarburos y la Asamblea Constituyente, el MAS en el gobierno representó un cambio significativo en la distribución del poder político. Es por ello que este proceso de cambio tiene mucha resistencia de los sectores tradicionalmente dominantes de la sociedad que detentaban el poder político. Desde la perspectiva de Acemoglu *et al.*, este proceso es una muestra de cómo la capacidad de acción colectiva influye en la distribución del poder político de facto y genera un cambio en las instituciones políticas y un cambio de la élite política y económica dominante.

Bolivia, al haber sido colonia española y haber atravesado por un tipo de colonialismo extractivo donde lo que primaba era la explotación de las riquezas naturales, heredó una institucionalidad estatal colonial que le fue impuesta y que fue construida en base a la exclusión de los pueblos y naciones originarias, quienes estaban marginados del poder político. Dicho patrón colonial sustentado en el control político y la explotación económica determinó un modelo de construcción de Estado cuya estructura económica estaba bajo el clásico modelo de desarrollo colonial, basado en la exportación de materias primas y la importación de productos manufacturados. Al respecto, siguiendo el enfoque de Acemoglu *et al.*, si consideramos que las instituciones políticas son las que determinan quién detenta el poder en una sociedad, cuanto mejor distribuido está el poder político, mayores

las posibilidades de construir instituciones económicas inclusivas que fomenten el desarrollo.

En este marco, el MAS tuvo y tiene la responsabilidad histórica de transformar un Estado-nación excluyente heredado de las estructuras coloniales y caracterizado por un monopolio del poder político en un Estado Plurinacional incluyente que promueva la igualdad de derechos, asegurando también una distribución democrática del poder político. Si bien es innegable que hoy en día existe una mayor representación indígena, tanto en la Asamblea Legislativa Plurinacional, en el Poder Ejecutivo, las gobernaciones departamenta-

(...) el nuevo texto constitucional tiene gran trascendencia no sólo como documento constitutivo, sino por todo el proceso que significó desde sus inicios en 1990, proceso en el que participaron una diversidad de actores políticos y sociales.

les y el Poder Judicial, eso no es todo ni suficiente. El reto es realizar una verdadera transformación que requiere de cambios profundos y no necesariamente fáciles de lograr en una sociedad tan compleja como la boliviana, con formas de participación política reales y efectivas de los pueblos y naciones excluidos.

El proceso de institucionalización del Estado Plurinacional de Bolivia

La Asamblea Constituyente

En 1990 la Marcha por el Territorio, la Dignidad y la Vida de los indígenas de tierras bajas de Bolivia buscaba un reconocimiento cultural y territorial, y por primera vez reclama una Asamblea Constituyente. Sin embargo, es recién diez años más tarde que primero la Coordinadora por la Defensa del Agua y de la Vida y luego los movimientos sociales retoman la idea de una Asamblea Constituyente, que finalmente fue un elemento central del programa político del Movimiento al Socialismo junto con la nacionalización de los hidrocarburos.

Los crecientes pedidos de convocatoria para una Asamblea Constituyente integran el conjunto de demandas sociales de fines de los noventa, como resultado, entre otros, de la pérdida de legitimidad del

sistema de partidos y del modelo económico neoliberal. La Asamblea Constituyente era vista como un mecanismo para realizar los profundos cambios necesarios en la sociedad boliviana, por lo cual existió una verdadera campaña a favor de la Asamblea, en la que participaron no sólo los movimientos sociales y organizaciones indígenas, sino también fuerzas políticas de izquierda e intelectuales. Desde la lectura de Acemoglu *et al.*, a través de su capacidad de acción colectiva las organizaciones sociales ejercen su poder político de facto, que determina un cambio en las instituciones políticas –léase aprobación por el Congreso de la Ley de Convocatoria– que finalmente lleva a la realización de la Asamblea.

Es así que la Asamblea Constituyente fue convocada mediante Ley N° 3.364 del 6 de marzo de 2006 e instalada cinco meses después, el 6 de agosto de 2006, como un órgano deliberante y de decisión. Estuvo conformada por 255 asambleístas, 142 representando al Movimiento al Socialismo y 113 a otras fuerzas políticas y ciudadanas (www.laconstituyente.org). Cabe mencionar que siguiendo la línea de simbolismos utilizada por el Movimiento al Socialismo, la Asamblea inició sus sesiones en Sucre, una ciudad tradicionalmente conservadora, donde la presencia de los indígenas de los pueblos y naciones originarios mostraba el comienzo de una nueva era, incluyendo por primera vez la participación indígena en la tradicional parada militar del 6 de agosto junto con las Fuerzas Armadas (Lazarte, 2009: 207). Definitivamente, una forma de mostrar el empoderamiento indígena que se iniciaba con la Asamblea.

A pesar de que algunos opositores consideraban que las reformas constitucionales podían realizarse sin necesidad de una nueva Constitución, y de críticas a la forma de la convocatoria⁵, la Asamblea Constituyente contó con la postulación de veinticinco participantes de diferentes partidos y frentes políticos, así como de agrupaciones ciudadanas, de los cuales fueron acreditados dieciséis. La Asamblea fue un interesante escenario de encuentro intercultural que reflejaba la diversidad de la sociedad boliviana con asambleístas de distintas regiones, clases sociales y grupos étnicos, y fue la primera Asamblea “genuinamente democrática” de toda la historia de Bolivia, ya que nunca antes mujeres, indígenas y otros grupos sociales fueron parte de un proceso constituyente (Peñaranda, 2009: 112-113).

Es por ello que el nuevo texto constitucional tiene gran trascendencia no sólo como documento constitutivo, sino por todo



el proceso que significó desde sus inicios en 1990, proceso en el que participaron una diversidad de actores políticos y sociales. Lo que Boaventura de Sousa Santos llama “constitucionalismo emancipatorio”, ya que surge desde abajo –desde las bases– como una demanda social que se “constitucionaliza”.

La Asamblea fue el primer escenario donde los sectores sociales representados luchaban por incluir sus demandas en la Constitución, como una muestra del ejercicio de sus derechos ciudadanos y de participación política. Lamentablemente esto llevó a una serie de desencuentros y contradicciones al momento de redactar un texto constitucional consensuado. A pesar de ello, la aprobación del nuevo texto constitucional fue un logro para la sociedad boliviana en su conjunto, reconocido incluso a nivel internacional, y sentó las bases para importantes cambios políticos, económicos y sociales. Citando a Albert Noguera: “[...] el actual texto constitucional supone una ruptura importante con la tradición constitucional del país y establece un nuevo régimen no sólo más avanzado con respecto al existente en el país, sino también totalmente vanguardista a nivel del constitucionalismo mundial comparado.” (Noguera, 2011: 83).

La nueva Constitución Política del Estado

La nueva Constitución Política del Estado fue aprobada en 2008, en medio de una serie de conflictos políticos originados por demandas de autonomías departamentales y la capitalía para Sucre. Posteriormente fue modificada en el Congreso y aprobada en referéndum nacional el 25 de enero de 2009 con un 61,43% de los votos. Días después la nueva Carta Magna fue promulgada por el presidente Evo Morales el 9 de febrero de 2009, fecha en la que entró en vigencia (www.oep.org.bo).

La aprobación de la NCPE es un paso importante hacia la transformación del Estado boliviano, proceso que tiene como uno de sus ejes la descolonización. La nueva Constitución es una herramienta de descolonización cuya implementación se realiza a través de instrumentos institucionales. El desafío no sólo es construir una nueva institucionalidad estatal acorde con el mandato constitucional, sino transformar la estructura institucional imperante. Este proceso de construcción institucional debe enfrentar la propia complejidad del nuevo concepto de pluralidad y los conflictos y tensiones que su aplicación implica. La operativización de la NCPE conlleva una agenda política difícil que tiene que luchar en un escenario de confrontación entre los nuevos actores (indígenas) y los viejos actores (élite privilegiada).

La flamante Constitución plantea un nuevo modelo de desarrollo económico social que establece derechos sociales, políticos,

económicos y culturales. Entre los mayores conflictos discutidos durante su elaboración estuvieron los relacionados con la defensa de los recursos naturales, la inclusión de los pueblos indígenas en la estructura estatal y las autonomías regionales. La nueva Carta Magna tuvo el reto de constitucionalizar los temas estratégicos para la descolonización del Estado, pero el mayor desafío se encuentra en su implementación a través de mecanismos institucionales que concreten la construcción del nuevo Estado Plurinacional. Como dice Luis Tapia: “Una constitución convierte una serie de principios políticos en conjunto de instituciones y de normas para dirigir esas instituciones y a través de ellas dirigir el conjunto de la articulación de procesos históricos y sociales en un país.” (Tapia, 2007: 104).

Los cambios en la nueva Constitución

El nuevo texto constitucional suele analizarse de acuerdo a los aspectos novedosos incorporados en el mismo, tales como la especial atención a la protección de los derechos sociales, la democratización del Estado y la sociedad a través de los derechos políticos, la plurinacionalidad y los derechos de los pueblos y naciones indígenas⁶. No obstante, en este artículo presentamos un análisis desde los siguientes tres ejes de estudio, que vienen de la perspectiva institucionalista de la teoría económica (planteados por Acemoglu, 2003) y relacionados con la creación de instituciones inclusivas que fomenten el desarrollo:

- 1| Derechos de propiedad para gran parte de la sociedad.
- 2| Límites a las acciones de los grupos poderosos para evitar la monopolización del poder político.
- 3| Mayor igualdad de oportunidades para gran parte de la sociedad.

Los derechos de propiedad

Los derechos de propiedad son considerados básicos para crear incentivos y condiciones para el desarrollo económico, y normalmente están incluidos en los regímenes de derechos instituidos en las constituciones. Por las implicaciones que tiene el establecimiento de reglas y regulaciones para los derechos de propiedad, suele ser uno de los componentes más controversiales a la hora de redactar un texto constitucional.

|||||

6 Albert Noguera Fernández realiza un interesante análisis sobre los rasgos novedosos de la nueva Constitución (Noguera, 2011: 63-83).

Desde la teoría microeconómica los derechos de propiedad están asociados con el derecho a la posesión y uso de bienes económicos, que permite crear incentivos para la inversión y el consiguiente incremento en los ingresos. Sin embargo, normalmente estos derechos y esta lógica de incentivos se refieren a la propiedad individual o empresarial. En cambio, existen otro tipo de derechos como los de propiedad de la tierra, los derechos sobre el acceso y uso a recursos naturales, derechos al uso de bienes de uso común, derecho a la propiedad de los recursos naturales no renovables (hidrocarburos, minerales, etc.), que son muy importantes para el desarrollo econó-

El nuevo texto Constitucional sigue respetando y protegiendo los derechos de propiedad privada individual y colectiva, como en la anterior Constitución, sin embargo enfatiza más todavía los derechos colectivos y los derechos de acceso y uso.

mico y son establecidos incorporando también la propiedad colectiva o comunitaria.

En su Artículo 306, la nueva Constitución Política del Estado define el modelo económico boliviano como plural, estableciendo las formas de organización económica, comunitaria, estatal, privada y social cooperativa. Al reconocer diversas formas de organización económica, también establece diferentes formas de propiedad. Si bien los derechos de propiedad estaban incluidos en la anterior Constitución (Arts. 7 y 22), actualmente están reconocidos en el Art. 56 como derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que cumpla una función social, garantizándose asimismo la sucesión hereditaria. En cuanto a los derechos de propiedad individuales y colectivos sobre la tierra, éstos son reconocidos en los Arts. 311, 315 y 349. Aunque los derechos de propiedad comunitarios también estaban comprendidos en la Constitución anterior (Arts. 167 y 171), en la actual se los incluye en el Art. 393 y se los complementa con los derechos de propiedad particular, comunitaria o colectiva al interior de territorios indígena originario campesinos en el Art. 394, garantizando una vez más el derecho a la sucesión hereditaria. El Art. 397 integra los derechos de la propiedad agraria con el tema de la función social, incorporando el reconocimiento de las normas propias de las comunidades en

el cumplimiento de la función social. El derecho a la titulación colectiva de tierras y territorios de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos se encuentra especificado en el Art. 30.

Dado que en el Artículo 1 de la nueva Carta Magna el Estado boliviano se constituye como Comunitario, el reconocimiento explícito de la existencia de comunidades además de individuos, supone una afirmación de los derechos colectivos, no sólo en términos de derechos de propiedad sino también de derechos de acceso y uso. Los derechos al acceso, uso y explotación de recursos naturales renovables y no renovables están expresados en los Arts. 349 y 357 para los recursos naturales, Art. 359 para los hidrocarburos, Arts. 369, 370, 371 y 372 para los minerales, Arts. 373 y 374 para los recursos hídricos, Arts. 386, 387 y 388 para los recursos forestales. El reconocimiento y el derecho al manejo y uso de estos recursos por parte de las comunidades y organizaciones indígenas originarias campesinas están explicitados en el Art. 374 para los recursos hídricos y en el Art. 388 para los recursos forestales.

Por otro lado, la nueva Constitución en su Art. 398 prohíbe el latifundio entendido como “[...] la tenencia improductiva de la tierra; la tierra que no cumpla la función económica social; la explotación de la tierra que aplica un sistema de servidumbre, semi-esclavitud o esclavitud en la relación laboral o la propiedad que sobrepasa la superficie máxima zonificada establecida en la ley. En ningún caso la superficie máxima podrá exceder las cinco mil hectáreas.”⁷ Cabe destacar que en la anterior Constitución solamente no se lo reconocía, en cambio en la actual queda expresamente prohibido. Lo propio sucede con el establecimiento de una superficie máxima de cinco mil hectáreas que tampoco figuraba en la Constitución anterior.

Asimismo, en general se observa la idea recurrente de propiedad de los recursos naturales por parte del pueblo boliviano, así como del beneficio de su aprovechamiento y uso (Art. 353), con un claro rol central del Estado como actor fundamental de la economía y representante del pueblo boliviano en cuanto a los derechos de acceso y uso de estos recursos (Arts. 349 y 351).

El nuevo texto Constitucional sigue respetando y protegiendo los derechos de propiedad privada individual y colectiva, como en la anterior Constitución, sin embargo enfatiza más todavía los derechos colectivos y los derechos de acceso y uso. Añade además



7 El límite de cinco mil hectáreas fue determinado mediante “Referendum Dirimidor” (Ley 3.942) llevado a cabo el 25 de enero de 2009 (www.oep.org.bo).

los derechos de propiedad de tierra y territorio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. Es así que se establecen claramente los derechos de propiedad de la población boliviana en su conjunto y se reconocen en este sentido los derechos perdidos de los pueblos excluidos.

Sin embargo, no es muy evidente cómo se van a llevar a la práctica dichos postulados, ya que existen una serie de vacíos legales que es vital dotar de contenido. Por ejemplo, mencionar que no queda claro el tema de la complementariedad entre derechos colectivos e individuales, específicamente referida por ejemplo en el Art. 394. Este es un punto sustancial, ya que la incorporación de territorios y jurisdicciones indígenas complejiza el derecho propietario, y definitivamente el manejo de esta temática es muy delicado, porque no sólo se refiere a la propiedad de la tierra, sino a la administración de territorios. El tema de la tierra ligado al territorio impulsó la primera marcha indígena de 1990, como una reivindicación que fue la génesis de los cambios constitucionales. Los derechos de propiedad comunitaria son claves ya que en el mundo indígena, tanto de oriente como de occidente, el territorio no es sólo un espacio geográfico, sino está ligado a la pertenencia y prácticas culturales comunitarias, como por ejemplo categorías de acceso y uso de la tierra que están asociadas a estructuras de liderazgo que brindan diferentes derechos.

Por otro lado, tampoco está claro el tema de los derechos propietarios al interior de los territorios indígena originario campesinos, figura muy importante que es necesario sea expresada con la mayor precisión posible, ya que las delimitaciones territoriales indígenas son complejas y su compatibilización con los límites político-administrativos municipales es un asunto muy delicado. Considerando además que en el tema de titularización de tierras están involucrados grupos sociales antagónicos –como campesinos y terratenientes en el occidente, o comunarios y hacendados en el oriente– es fundamental no tener vacíos legales que lleven a la interpretación arbitraria de las normas y generen conflictos en su aplicación.

Asimismo, si bien se explica qué se entiende por función social o función económica social (Art. 397), no se especifica quién se encargará de su evaluación y cumplimiento, y siendo que la propia Constitución establece el cumplimiento de una función social como requisito esencial asociado a los diferentes tipos de derechos de propiedad, es necesario que este aspecto resulte claro para evitar contradicciones o malentendidos.

Es decir, aun cuando en la NCPE se establecen los derechos de propiedad de diferentes tipos para gran parte de la sociedad, el reto

es cómo llevar adelante estas reformas que pueden ser implementadas de diferentes maneras, lo que hace compleja su ejecución.

La distribución del poder político

El poder político como pilar fundamental de las instituciones políticas inclusivas que deben poner límites a las acciones de las élites, los políticos y otros grupos poderosos, es un tema polémico al momento de redactar un texto constitucional. En este sentido, revisaremos hasta qué punto la nueva Constitución establece este tipo de límites y por lo tanto límites a la concentración del poder. Este proceso es a la vez un reto y una imperiosa necesidad, por lo cual forma parte de los actuales debates en Bolivia sobre descolonización, poder político y transformación pluralista del Estado. El poder político es el elemento que relaciona el colonialismo y el desarrollo económico a través de las instituciones políticas y económicas.

Un primer punto a tomar en cuenta es que, entendiendo que el colonialismo implica la usurpación del poder político por parte del colonizador, definitivamente uno de los mandatos de la nueva Constitución es devolver el poder político a los sectores marginados de la sociedad durante la colonia (colonialismo externo) y la república (colonialismo interno)⁸. Al respecto, partimos de dos consideraciones importantes: 1) la victoria del Movimiento al Socialismo y la presidencia del líder cocalero Evo Morales, representaron un cambio en los actores políticos de la sociedad boliviana y, 2) la incursión del MAS en el parlamento boliviano con una amplia mayoría parlamentaria, fue un quiebre del monopolio político ejercido por el bloque político y económico dominante.

Como indica Alvaro García Linera: “[...] Es evidente que en Bolivia hubo una modificación de las clases sociales y de sus identidades étnicas culturales, las cuales asumieron primero el control del gobierno y, gradualmente, la modificación del poder político, el control del excedente económico y de la estructura del Estado.” (García, 2010: 18).

Entre los principales cambios respecto al sistema de gobierno, la nueva Constitución Política del Estado amplía la forma democrática de gobierno, estableciendo en su Art. 11 la democracia directa y participativa, representativa y comunitaria. Este es un cambio significativo respecto a la anterior constitución que sólo

|||||

8 No es que en la actualidad se haya suprimido el colonialismo interno, ya que el proceso de descolonización es largo y complejo, sin embargo para los fines que nos ocupan el colonialismo interno es un referente al periodo republicano pre-Evo Morales.

incluía la forma democrática representativa. La democracia directa y participativa introduce elementos importantes como el referendo, la revocatoria de mandato y la consulta previa, entre otros. Asimismo, a través de la democracia comunitaria se incorpora, por primera vez, la elección de representantes por normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. En otro orden, en el Art. 12 la NCPE determina la estructura del poder público, la cual integra un cuarto órgano –el órgano electoral– a la tradicional estructura conformada por el órgano ejecutivo, legislativo y judicial.

En una sociedad pluricultural como la boliviana, con altos grados de desigualdad, la igualdad de oportunidades está directamente relacionada con la inclusión de los sectores marginados de la sociedad, pero con equidad, respetando las diferencias.

Un componente novedoso de la nueva Constitución es la introducción de la elección por sufragio universal de la preselección de postulantes presentada por la Asamblea Legislativa Plurinacional de los miembros del Tribunal Supremo de Justicia (Art. 182), del Tribunal Agroambiental (Art. 188), del Consejo de la Magistratura (Art. 194) y del Tribunal Constitucional Plurinacional (Art. 198). Si bien esta medida tendría como objetivo evitar la monopolización del poder político, las primeras elecciones llevadas a cabo el 16 de octubre de 2011 fueron muy controversiales y criticadas por la oposición. Hubo una fuerte campaña por el voto nulo en aras de deslegitimar el proceso. A pesar de ello, las elecciones se llevaron a cabo y el gobierno destacó que los jueces que sacaron mayor votación fueron indígenas.

Otro tema importante es la “constitucionalización” del control social (Arts. 241 y 242), cuya efectiva implementación depende de un diseño institucional que permita espacios adecuados de participación en todos los niveles (nacional, regional, municipal). Este punto es muy destacado, ya que es la primera vez en la historia constitucional boliviana que se establece que la sociedad civil organizada pueda participar no sólo en el diseño de políticas públicas, sino en el control sobre la gestión pública. Si bien la aplicación del control social es compleja, resulta esencial que figure como mandato constitucional.

Más aún si se toma en cuenta que en Bolivia, tanto las organizaciones comunitarias de oriente y occidente como las organizaciones sindicales funcionan con una lógica de permanente control social por parte de sus bases.

Un tema sustancial para evitar el monopolio del poder político son las autonomías (Arts. 270, 271 y 272). El nuevo texto constitucional establece una categorización en cuatro tipos: autonomía departamental (Arts. 277, 278 y 279), regional (Arts. 280, 281 y 282), municipal (Arts. 283 y 284) e indígena originaria campesina (Arts. 289 al 296). La Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Babiñez” aprobada el 19 de julio de 2010, es la base del marco regulatorio de las autonomías. Empero, uno de los más grandes escollos es la distribución de competencias entre los cuatro niveles autonómicos, tema directamente relacionado con la territorialidad. Uno de los aspectos más conflictivos, no por ello menos trascendente, es la incorporación de la autonomía indígena originaria campesina.

Por otro lado, la NCPE establece la posibilidad de revocación de mandato de cargos públicos (Arts. 157, 170, 195 y 240) incluyendo Presidente y Vicepresidente, figura que no estaba contemplada en la anterior Constitución. Asimismo, los Arts. 176 y 236 se refieren a la prohibición de ejercer cargos públicos en relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad en el caso de servidores públicos, y pariente consanguíneo del Presidente o Vicepresidente en el caso de Ministros. Cabe recordar que uno de los rasgos característicos del sistema de partidos en crisis antes de la llegada al poder del Movimiento al Socialismo era la rotación de cargos políticos entre grupos de familias de la élite política del país.

En otro orden, los Arts. 396 y 398 establecen límites a la acumulación de tierras. Como habíamos mencionado, el tema de la tierra es complejo. Las medidas para delimitar la tenencia de la tierra son muchas veces criticadas por los economistas debido a que restringen las posibilidades de desarrollo (por ejemplo, desincentivan la producción a gran escala). Sin embargo, los latifundistas y terratenientes son un símbolo de las élites dominantes de Bolivia desde tiempos coloniales, por lo cual este tipo de límites, establecidos además en el marco del proceso de descolonización, constituyen un intento por restringir las acciones de grupos poderosos, en este caso los latifundistas. Es decir, se intenta limitar las acciones de las élites políticas con políticas de limitaciones al poder económico.

De igual modo, se ha avanzado respecto a la incorporación de las estructuras políticas, de autoridad y autogobierno de los pueblos y naciones originarios, que no figuraban en la anterior Constitución,

en la cual estaba configurada una sola estructura de poder de origen colonial que predominaba sobre el resto de los segmentos marginados de la sociedad. Ello también está relacionado con el tema de la igualdad de oportunidades y exclusión que abordaremos más adelante.

El tema de la distribución del poder político es uno de los más controversiales. El análisis de la NCPE nos muestra que ésta establece mecanismos institucionales para la configuración de espacios políticos más abiertos y por ende menos excluyentes. No obstante, esta reconfiguración de la redistribución del poder político es muy compleja, ya que debe ser manejada en un contexto de años de exclusión y luchas sociales de reivindicación de derechos perdidos de un amplio segmento de la sociedad.

Retomando la premisa inicial de que la victoria del Movimiento al Socialismo representó un cambio en los actores políticos de la sociedad boliviana y respondiendo a la pregunta de hasta qué punto la nueva Constitución reconfigura el escenario político de manera tal que se pueda construir una nueva institucionalidad que limite la monopolización del poder, podemos decir que la NCPE sí que constitucionaliza nuevas formas de participación política que incluyen principalmente a los sectores marginados de la sociedad (las llamadas naciones y pueblos indígena originario campesinos). En este sentido, el nuevo texto constitucional presenta cambios sustanciales en términos de sentar las bases para evitar las acciones de grupos poderosos (lo cual constituye también un pilar del proceso de descolonización), pero pareciera ser que éstas no son lo suficientemente sólidas, por lo menos en cuanto a su implementación. Como apuntan muchos analistas (Cortez, 2009; Puente, 2011b; Tapia, 2011a), si bien es un hecho que la élite política tradicionalmente dominante fue desplazada del escenario político, el problema parece ser que los nuevos actores políticos estarían utilizando esos espacios de poder pero volviendo a las viejas prácticas políticas (monopolización del poder, uso discrecional del mismo, creación de una élite gobernante excluyente).

En todo caso, para analistas como Luis Tapia, el MAS –a pesar de ser una alternativa para disputar el monopolio histórico que han ejercido las élites patrimonialistas– estaría incurriendo en una nueva forma de monopolización del poder político a través de una nueva dirigencia de origen popular (Tapia, 2011a: 109). En su lectura, el MAS “está poniendo en riesgo los mismos mecanismos institucionales que hicieron posible su victoria y su poder político” (*Ibid.*: 116). Continuar por ese camino puede llevar a un retroceso en los avances logrados con la creación de un Estado Plurinacional y la representatividad lograda por el MAS en su momento, reproduciendo las mismas

formas de dominación y monopolización del poder político contra las que se luchó durante mucho tiempo.

En cualquier caso, el quiebre del monopolio político ejercido por el bloque político y económico dominante es un hecho fundamental que fue reforzado con la nueva Constitución Política del Estado, que tiene entre sus fortalezas la inclusión con el reconocimiento de derechos colectivos e individuales de segmentos marginados de la sociedad.

Mayor igualdad de oportunidades

En una sociedad pluricultural como la boliviana, con altos grados de desigualdad, la igualdad de oportunidades está directamente relacionada con la inclusión de los sectores marginados de la sociedad, pero con equidad, respetando las diferencias. Como dice Boaventura de Sousa Santos, “[...] La lucha por la igualdad es también una lucha por el reconocimiento de la diferencia.” (Sousa Santos, 2008: 147).

Los Arts. 1 al 6 de la NCPE donde se sientan las bases del nuevo modelo de Estado, hacen directa referencia a la inclusión de las naciones y pueblos indígena originario campesinos a través de la plurinacionalidad, el reconocimiento a las instituciones originarias, incorporación de idiomas nativos como lenguas oficiales y la modificación de símbolos del Estado, entre otros. Asimismo, los Arts. 8, 9 y 10 se refieren a los principios ético-morales sustentados en la sociedad plural boliviana. Se introduce el polémico concepto del “vivir bien”, que muchos críticos sostienen es “bien intencionado” pero un tanto confuso en su definición y aplicación. El Art. 9 establece específicamente entre los fines y funciones del Estado “Construir una sociedad justa y armoniosa cimentada en la descolonización [...]” y resalta la diversidad plurinacional como patrimonio histórico y humano. Asimismo, el Art. 11 introduce el novedoso concepto de “democracia comunitaria”.

Por otro lado, el Art. 14 prohíbe y sanciona toda forma de discriminación. Los Arts. 15 al 20 se refieren a los derechos fundamentales, que están transversalizados con las nociones de interculturalidad, equidad y no discriminación. Lo propio sucede con las secciones de derechos sociales, económicos y culturales y la sección referida a la educación superior (Arts. 91 a 97). El Art. 77 pone especial énfasis en el carácter intercultural, intracultural y plurilingüe del sistema educativo. Los Arts. 98, 99 y 100 están dedicados a la valorización de la diversidad cultural como base del Estado Plurinacional Comunitario.

Entre las incorporaciones de temas jurídicos relacionados a las naciones y pueblos indígena originario campesinos podemos

mencionar el Art. 119, referido a poder ejercer los derechos por la vía ordinaria o por la indígena originaria campesina en caso de conflicto; el Art. 120, que establece que toda persona debe ser juzgada en su idioma; el Art. 179 I que instituye que “[...] La jurisdicción indígena originaria campesina se ejerce por sus propias autoridades; [...]” y 179 II que determina la igualdad de jerarquía entre dicha jurisdicción y la jurisdicción ordinaria. El Capítulo Cuarto (Arts. 190, 191 y 192) puntualiza exclusivamente temas de la jurisdicción indígena originaria campesina. Finalmente, cabe mencionar que también se enfatiza la plurinacionalidad en la selección de candidatas y candidatos para

(...) existe una inclusión política de nuevos sectores sociales, en particular indígenas, así como se sientan las bases para el desarrollo de un sistema jurídico indígena que no sólo se incorpora al sistema jurídico ordinario, sino que también funciona en base a sus propias normas y principios.

las diferentes jurisdicciones, no sólo la indígena originaria campesina (Arts. 187 y 197).

Por otro lado, el Art. 146 explica la conformación de la Cámara de Diputados con la incorporación de circunscripciones especiales indígena originario campesinas y el Art. 147 garantiza su participación proporcional. En la práctica se incorporaron siete circunscripciones especiales indígenas, cambio muy importante que muestra el nuevo horizonte de transformación del Estado (este también es un nuevo elemento que no figuraba en la Constitución previa). Los Arts. 306 a 315 establecen el modelo económico boliviano como plural y comunitario en el marco de brindar igualdad de oportunidades para toda la sociedad. Específicamente, el Art. 313 determina los diferentes propósitos para eliminar la pobreza y la exclusión social y económica, entre los cuales están la producción, distribución y redistribución justa de la riqueza. El Art. 316 regula la función del Estado en la economía especificando su rol regulador, de control y de participación directa, así como de promotor de políticas de distribución equitativa de la riqueza. En esa misma línea el Art. 349 determina los recursos naturales como propiedad del pueblo boliviano. El Art. 352 se refiere al proceso de consulta a la población afectada para la explotación de recursos naturales, especificando que “En las naciones y pueblos indígena originario

campesinos, la consulta tendrá lugar respetando sus normas y procedimientos propios⁹”.

Además, los Arts. 26, 210 y 211 incorporan la elección de los representantes y candidatos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos de acuerdo a sus normas y procedimientos. Los Arts. 30, 31 y 32 se refieren específicamente a sus derechos. El Art. 270 reconoce la preexistencia de las naciones y pueblos indígena originario campesinos como uno de los principios que rige la organización territorial. Este es un punto fundamental que marca un salto respecto a la Constitución anterior, que no reconocía la territorialidad originaria, así como es parte esencial del proceso de descolonización del nuevo Estado Plurinacional. Los Arts. 290 y 293 se refieren a la autonomía indígena originaria campesina.

Como puede observarse, existe una inclusión política de nuevos sectores sociales, en particular indígenas, así como se sientan las bases para el desarrollo de un sistema jurídico indígena que no sólo se incorpora al sistema jurídico ordinario, sino que también funciona en base a sus propias normas y principios. Este es otro de los retos cuyo éxito depende de la claridad de los conceptos y de la división de competencias que no siempre son fáciles de delimitar.

La nueva Constitución ofrece un amplio marco de cambios sustanciales en términos de sentar las bases para alcanzar cierto grado de igualdad de oportunidades para gran parte de la sociedad boliviana, estableciendo adelantos importantes en materia de inclusión tanto política como económica. Como habíamos mencionado, esta igualdad está directamente vinculada a las oportunidades para los sectores tradicionalmente excluidos. Como dice José Luis Exeni, “el cambio no es menor ni sólo nominal, se trata de la constitucionalización de temas estructurales que provienen de demandas sociales de hace muchos años” (Exeni, 2009: 305). El reto es su operativización.

Hemos visto que la plurinacionalidad y el reconocimiento de derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos “transversalizan” la nueva Constitución. Al respecto, de los tres ejes analizados, el tema de la igualdad de oportunidades es en el que más se ha avanzado, contextualizando asimismo estos avances en el marco de la NCPE como un instrumento de descolonización. Si bien en muchos casos se cuestionan los cambios por ser simbólicos, a veces sí

9 Este último Artículo es el que generó polémica con el conflicto aún vigente en el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécuré respecto al carácter previo de la consulta.

lo son porque aparentemente es necesario que lo sean si entendemos que este proceso es una revolución democrática que necesita simbolismos. Sin embargo, no por ello estos cambios deben dejar de llevar a transformaciones estructurales reales. Aunque con grandes desafíos y aspectos por mejorar, muchos de los instrumentos para avanzar en la igualdad de oportunidades para gran parte de la sociedad y lograr una institucionalidad incluyente y participativa que fomente el desarrollo económico están dados en el nuevo texto constitucional.

Reflexiones finales

Considerando la importancia de las condiciones históricas en las que se suceden los cambios económicos, políticos y sociales de las naciones, el colonialismo juega un rol fundamental para determinar la base estructural de la organización de las sociedades de los países colonizados y por ello de sus instituciones. Contemplando a la política como el proceso mediante el cual las sociedades escogen las reglas que las gobiernan, y que las instituciones constituyen las reglas de juego de una sociedad, está claro que existen instituciones políticas y económicas cuya sinergia nos ayuda a tratar de comprender los procesos de desarrollo.

Bolivia, al tener una estructura colonial estatal que beneficiaba a la élite colonial antes de la independencia y luego a la élite heredera de los patrones coloniales en la época republicana, contaba con instituciones políticas y económicas extractivas en términos institucionalistas, que beneficiaban a una élite en desmedro del resto de la sociedad, por lo cual aparentemente las posibilidades de desarrollo para nuestro país quedaban muy reducidas.

La contundente victoria del Movimiento al Socialismo en 2005 y la incursión del MAS en el Parlamento boliviano con una amplia mayoría parlamentaria representó un momento de inflexión que quebró el monopolio político ejercido durante años por el bloque político y económico dominante. El contar por primera vez con un indígena como presidente es un hecho histórico que marca el inicio de una era distinta, con un escenario de empoderamiento indígena que refleja un evidente cambio de actores en el escenario político del país, y por consiguiente en la institucionalidad política y económica.

El MAS se origina en el movimiento cocalero y una de sus características es su relación con los movimientos sociales. Al respecto, la emergencia del movimiento campesino e indígena que constituye la base del MAS fortalece aún más la capacidad de movilización e incidencia política de las organizaciones sociales, situación que es una característica de la sociedad boliviana (lo que Acemoglu *et al.* denominan “capacidad de acción colectiva”). Este fenómeno generó un nuevo tipo

de relacionamiento entre Estado y sociedad que modificó el monopolio político existente en torno al sistema de partidos, ya que se incluyó a los movimientos sociales en la vida política como una forma de reivindicación de los derechos de participación de los sectores marginados.

Sin embargo, se necesita ir más allá, es necesario que estas formas de participación generen espacios de inserción efectiva. La nueva Constitución Política del Estado institucionaliza nuevos escenarios de participación política de inclusión, sin embargo es importante que estos sean reales para no caer en lo que Luis Tapia llama una “inclusión simbólica” en la que los movimientos sociales participen del gobierno pero no decidan.

En este marco, ¿hasta qué punto se ha avanzado en la construcción de una nueva institucionalidad que supere los problemas de exclusión, desigualdad y concentración del poder político hacia la construcción de un Estado Plurinacional? Responderemos a estas preguntas a partir de nuestros ejes de estudio: derechos de propiedad, distribución del poder político e igualdad de oportunidades.

- La nueva Constitución, al reconocer diversas formas de organización económica, establece una clara ampliación de derechos de propiedad expresada en diferentes formas de propiedad. Identifica por tanto los derechos de propiedad al incorporar el reconocimiento de derechos propietarios de los pueblos indígenas, incluir el concepto de “comunidad”, incluir nuevos derechos de propiedad y de acceso y uso, modificaciones en el acceso, uso y propiedad de los recursos naturales no renovables, entre otros, como formas de reconocimiento de derechos perdidos de los pueblos excluidos. Empero, existen una serie de vacíos que es necesario llenar, ya que la cuestión de los derechos de propiedad, sobre todo de la tierra, es muy compleja y diversa. Cabe destacar que la premisa de Acemoglu *et al.* respecto a la importancia de las instituciones políticas que garanticen los derechos de propiedad para gran parte de la sociedad y así promover el desarrollo, se enmarca en la teoría económica clásica cuyos principales actores son las personas y sus incentivos para invertir. En el caso de Bolivia, el tema de los derechos de propiedad es a la vez más amplio y más complejo, por un lado por el nuevo concepto de economía plural que involucra la propiedad privada, pública, social cooperativa y estatal, y por otro por la complejidad de la sociedad boliviana cuyos ejes de multiculturalidad y pluralismo transversalizan todos los campos. Si bien se ha avanzado en el tema de garantizar derechos de propiedad para una gran parte de la sociedad boliviana, los cambios no son fáciles de concretar por lo cual aún queda mucho por hacer en cuanto a su implementación.

- Pese a que podemos afirmar que la NCPE constitucionaliza nuevas formas de participación política que incluyen principalmente a las naciones y pueblos indígenas, haciendo un balance entre los preceptos constitucionales y la realidad política, el panorama no es claro. Si bien los cambios sustanciales del nuevo texto constitucional (ampliación de la forma democrática de gobierno, reconocimiento de las instituciones de los pueblos indígenas, autonomías y autonomías indígenas, entre otros), sientan las bases para evitar las acciones de grupos poderosos, pareciera ser que éstas no son lo suficientemente sólidas para evitar la monopolización del poder. El que se haya dado un cambio de actores

La nueva Constitución ofrece un amplio marco de cambios significativos en términos de crear condiciones para alcanzar cierto grado de igualdad de oportunidades para gran parte de la sociedad boliviana.

en el escenario político es un gran avance, y que estos nuevos actores representen a los sectores excluidos de la sociedad boliviana, más aún. Empero, es fundamental crear las condiciones para limitar las acciones de estos nuevos grupos de poder tanto como de los tradicionales, de allí la importancia del proceso de institucionalización. Sin embargo, todo parece indicar que en situaciones de alta desigualdad y diversidad étnica y cultural, la redistribución del poder político es una condición necesaria pero no suficiente.

- La nueva Constitución ofrece un amplio marco de cambios significativos en términos de crear condiciones para alcanzar cierto grado de igualdad de oportunidades para gran parte de la sociedad boliviana. Establece adelantos importantes en materia de inclusión tanto política como económica que no son solamente nominales, sino que se trata de la constitucionalización de temas estructurales que provienen de demandas sociales de hace muchos años. Sin embargo, el reto está en cómo se concretizan y ponen en práctica. Si bien en principio es a través de leyes, esto no es suficiente debido a que las transformaciones son profundas y requieren también un cambio de mentalidad. El tema de la igualdad de oportunidades es en el que más se ha avanzado. Por ello, podemos afirmar que aunque con grandes retos y aspectos por

mejorar, muchos de los instrumentos para avanzar en la igualdad de oportunidades y lograr una institucionalidad incluyente y participativa que fomente el desarrollo económico ya están dados en el nuevo texto constitucional.

La NCPE plantea un nuevo modelo de desarrollo económico-social que tiene como eje a la descolonización, y que implica cambios profundos que requieren de mucho cuidado en su aplicación. Se han realizado transformaciones sustanciales en la sociedad boliviana y en el sistema político y económico del país, que como hemos visto desde la perspectiva institucionalista, reflejan cómo la capacidad de acción colectiva –a través del ejercicio de su poder político de facto– genera transformaciones institucionales. Como nos dice la teoría, existe una relación entre la distribución del poder político que es asignado por las instituciones políticas y las instituciones económicas que son las que generan posibilidades de desarrollo, por lo cual el grado de participación de la sociedad en la detención del poder político es fundamental para la emergencia de instituciones económicas inclusivas que propicien el crecimiento. Allí radica la importancia de la ampliación de escenarios de participación política e inclusión como motor de la generación de una institucionalidad incluyente.

Dada la compleja realidad social boliviana, la construcción de una nueva institucionalidad estatal que refleje la sociedad pluricultural del país y supere el desencuentro histórico entre Estado y sociedad es un desafío que implica un difícil proceso de cambios políticos, económicos y sociales que no son de corto plazo. Es por ello fundamental que la implementación de la nueva Carta Marga no sólo sea responsabilidad del Estado, sino de la sociedad en su conjunto, que debe apropiarse de estos cambios constitucionales e internalizarlos junto con sus costumbres y creencias, para así poder construir una institucionalidad sólida, aunque a más largo plazo, pero más duradera. Cabe destacar que la importancia de la descolonización como eje de la NCPE radica en que esta institucionalidad excluida se remonta a los tiempos de la colonia.

La construcción de la nueva institucionalidad del Estado Plurinacional todavía se halla en evolución. Este proceso, que por sus características conlleva muchos retos, tiene que enfrentar no sólo a los sectores que se oponen al cambio, sino a las contradicciones de la propia aplicación de los nuevos preceptos de plurinacionalidad, interculturalidad, economía comunitaria y plural, entre otros, lo que hace que sea lento y de largo aliento. La aplicación de la NCPE conlleva una agenda política compleja, que debe sobrellevar un escenario de confrontación entre los nuevos y los viejos actores políticos. Para ello, es

importante considerar la noción de complementariedad en la articulación entre los conceptos de “plurinacionalidad” y “descolonización”, conceptos que implican no sólo el reconocer la existencia de diferentes culturas, sino un cambio en el tipo de relacionamiento entre pueblos y culturas, en contraposición a las viejas relaciones coloniales excluyentes y dominantes; siendo por tanto la complementariedad uno de los ejes de la descolonización (Tapia, 2011c), en una lógica de relacionamiento complementario y ya no de enfrentamiento.

A pesar de las dificultades y múltiples desafíos del proceso de construcción de una nueva institucionalidad del Estado Plurinacional de Bolivia, los cambios deben continuar. La profundidad de este proceso de cambio debe ser tan sólida que pueda ir más allá de Evo Morales y del MAS. Se han realizado transformaciones sustanciales en la sociedad y en el sistema político y económico del país, un salto irreversible que no debe dar marcha atrás. Debe apuntarse más bien a fortalecer el proceso de cambio, profundizarlo con políticas claras que implementen los preceptos constitucionales, para lograr afianzar el Estado Plurinacional, con una estructura institucional que facilite el crecimiento económico de largo plazo y supere los problemas de exclusión, desigualdad y concentración del poder político, al margen de los actores políticos de turno.

Anexo

Clasificación de artículos de la nueva constitución política del Estado

DERECHOS DE PROPIEDAD	DISTRIBUCIÓN DEL PODER POLÍTICO	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
PRIMERA PARTE - BASES FUNDAMENTALES DEL ESTADO: DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS		
<i>Título I: Bases fundamentales del Estado</i>		
		Capítulo Primero: Modelo de Estado. Arts. 1, 2, 3, 4, 5 y 6
		Capítulo Segundo: Principios, valores y fines del Estado. Arts. 8, 9 y 10
	Capítulo Tercero: Sistema de gobierno. Arts. 11 y 12	Capítulo Tercero: Sistema de gobierno. Art. 11
<i>Título II: Derechos fundamentales y garantías</i>		
		Capítulo Primero: Disposiciones generales. Art. 14
		Capítulo Segundo: Derechos fundamentales. Arts. 15, 16, 17, 18, 19 y 20
	Capítulo Tercero: Derechos civiles y políticos. Art. 26 II	Capítulo Tercero: Derechos civiles y políticos. Arts. 21, 26 y 27
Capítulo Cuarto: Derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. Art. 30 II		Capítulo Cuarto: Derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. Arts. 30, 31 y 32
Capítulo Quinto: Derechos sociales y económicos. Art. 56 II y III		Capítulo Quinto: Derechos sociales y económicos. Arts. 36, 37, 39, 41, 42, 45, 46 y 48
Capítulo Sexto: Educación, interculturalidad y derechos culturales. Art. 100 I y 102		Capítulo Sexto: Educación, interculturalidad y derechos culturales. Arts. 77, 78, 82, 85, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100.
<i>Título III: Garantías jurisdiccionales y acciones de defensa</i>		
		Capítulo Primero: Garantías jurisdiccionales. Arts. 119 y 120 I
	Capítulo Segundo: Acciones de defensa. Arts. 134 y 135	
	Capítulo Tercero: Estados de excepción. Art. 140	
SEGUNDA PARTE - ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL ESTADO		
<i>Título I: Órgano Legislativo</i>		
	Capítulo Primero: Composición y atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Art. 157	Capítulo Primero: Composición y atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Arts. 146 y 147
<i>Título II: Órgano Ejecutivo</i>		
	Capítulo Primero: Composición y atribuciones del Órgano Ejecutivo. Arts. 170 y 176	

Título III: Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional		
		Capítulo Primero: Disposiciones generales. Arts. 179 y 181
	Capítulo Segundo: Jurisdicción ordinaria. Art. 182	
	Capítulo Tercero: Jurisdicción Agroambiental. Art. 188	Capítulo Tercero: Jurisdicción Agroambiental. Art. 187
		Capítulo Cuarto: Jurisdicción indígena originaria campesina. Arts. 190, 191 y 192
	Capítulo Quinto: Consejo de la Magistratura. Arts. 194 y 195	
	Capítulo Sexto: Tribunal Constitucional Plurinacional. Art. 198	Capítulo Sexto: Tribunal Constitucional Plurinacional. Arts. 197 y 199
Título IV: Órgano electoral		
		Capítulo Primero: Órgano Electoral Plurinacional. Art. 206
	Capítulo Segundo: Representación Política. Arts. 210 I y 211 I	Capítulo Segundo: Representación Política. Arts. 209, 210 II y 211 I
Título V: Funciones de control de defensa de la sociedad y de defensa del Estado		
	Capítulo Segundo: Función de defensa de la sociedad. Art. 219	
	Capítulo Cuarto: Servidoras públicas y servidores públicos. Arts. 236 II, 238, 239 y 240	
Título VI: Participación y control social		
	Arts. 241 y 242	
TERCERA PARTE - ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO		
Título I: Organización territorial del Estado		
	Capítulo Primero: Disposiciones generales. Arts. 270, 271 y 272	
	Capítulo Segundo: Autonomía departamental. Art. 277, 278 y 279	
	Capítulo Tercero: Autonomía regional. Arts. 280, 281 y 282	
	Capítulo Cuarto: Autonomía municipal. Arts. 283 y 284	
	Capítulo Séptimo: Autonomía indígena originaria campesina. Arts. 289 al 296	Capítulo Séptimo: Autonomía indígena originaria campesina. Arts. 290 y 293
CUARTA PARTE - ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO		
Título I: Organización económica del estado		
Capítulo Primero: Disposiciones generales. Arts. 311 y 315 I		Capítulo Primero: Disposiciones generales. Arts. 306 a 315
		Capítulo Segundo: Función del estado en la economía. Art. 316
Título II: Medio ambiente, recursos naturales, tierra y territorio		
Capítulo Segundo: Recursos naturales. Arts. 349 I y II, 351, 353 y 357.		Capítulo Segundo: Recursos naturales. Arts. 349 y 352
Capítulo Cuarto: Minería y metalurgia. Arts. 369, 370, 371 y 372 I		
Capítulo Quinto: Recursos hídricos. Art. 373 I y II y 374.		
Capítulo Sexto: Energía. Art. 378 I		
Capítulo Séptimo: Recursos forestales. Arts. 386, 387 y 388		
Capítulo Noveno: Tierra y territorio. Arts. 393, 394 I y II, 397 I y II, y 398	Capítulo Noveno: Tierra y territorio. Arts. 396 y 398	
Título III: Desarrollo rural integral sustentable		
		Art. 405

Fuente: Elaboración propia en base a la nueva Constitución Política del Estado

Bibliografía

Acemoglu, Daron; Johnson, Simon y Robinson, James 2001 “The Colonial Origins of Comparative Development: An Empirical Investigation” en *American Economic Review* diciembre, 91, 5, pp. 1.369-1.401.

Acemoglu, Daron; Johnson, Simon y Robinson, James 2004 “Institutions as the Fundamental Cause of Long-Run Growth” en *NBER Working Papers Series* N° 10.481 (Cambridge, Massachusetts: National Bureau of Economic Research) en <<http://www.nber.org/papers/w10481>> acceso 13 de octubre de 2010.

Acemoglu, Daron 2003 “Raíz histórica: Un enfoque histórico de la función de las instituciones en el desarrollo económico” en *Finanzas y Desarrollo* (Washington DC: FMI).

Acemoglu, Daron y Johnson, Simon 2003 “Unbundling Institutions” en *NBER Working Paper* N° 9.934 (Cambridge, Massachusetts: National Bureau of Economic Research) en <<http://www.nber.org/papers/w9934>> acceso 13 de octubre de 2010.

Acemoglu, Daron y Robinson, James 2012 *Why nations fail* (Nueva York: Crown Business).

- Asamblea Constituyente de Bolivia, en <<http://www.laconstituyente.org/>> acceso 27 de octubre de 2012.
- Bautista, Rafael 2009 *Del Estado colonial al Estado plurinacional* (La Paz: Rincón Ediciones).
- Cortez, Roger 2009 “Control Social. La desconfianza armada” en *Reflexión crítica a la nueva Constitución Política del Estado* (La Paz: Konrad Adenauer).
- Exeni, José Luis 2009 “El Órgano Electoral Plurinacional” en *Reflexión crítica a la nueva Constitución Política del Estado* (La Paz: Konrad Adenauer).
- Frantz, Fanon 2009 (1961) *Los condenados de la tierra* (México: FCE).
- Gaceta Oficial de Bolivia, Constitución Política del Estado, agosto de 1994.
- Gaceta Oficial de Bolivia, Constitución Política del Estado, febrero de 2009.
- García Linera, Álvaro; Tapia Mealla, Luis; Prada Alcoreza, Raúl 2007 *La transformación pluralista del Estado* (La Paz: Muela del Diablo Editores).
- García Linera, Álvaro 2010 “El Estado en transición. Bloque de poder y punto de bifurcación” en Tapia, Luis; Prada, Raúl y Vega, Oscar *El Estado. Campo de lucha* (La Paz: Muela del Diablo Editores).
- González García, Juan 2009 *Teoría del desarrollo económico neoinstitucional* (México: Universidad de Colima).
- Lazarte, Jorge 2009 “El debate sobre el plurinacionalismo en la Asamblea Constituyente de Bolivia” en *Reflexión crítica a la nueva Constitución Política del Estado* (La Paz: Konrad Adenauer Stiftung e.V.).
- Lizárraga, Pilar 2011 “La construcción del Estado Plurinacional Comunitario: El gran desafío de la segunda gestión del gobierno de Evo” en *Con-textos políticos. Conjeturas y debates de la transición política boliviana (2008-2010)* (La Paz: PNUD-Bolivia).
- Mayorga, Fernando 2009 *Antinomias. El azaroso camino de la reforma política* (Cochabamba: CESU-UMSS).
- Noguera Fernández, Albert 2011 “La ruptura constitucional: Rasgos novedosos de la nueva constitución” en Errejón, Iñigo y Serrano, Alfredo (coords.) *¡Ahora es cuándo, carajo!* (España: El viejo topo).
- North, Douglass C. 2005 *Para entender el proceso de cambio económico* (Bogotá: Norma).
- North, Douglass 1993 *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico* (México: FCE).
- Órgano Electoral Plurinacional 2012 <www.oep.org.bo> acceso 14 de septiembre de 2012.
- Peñaranda, Raúl 2009 “Crónica del proceso constituyente” en *Del conflicto al diálogo - Memorias del acuerdo constitucional* (La Paz: FES-ILDIS y fBDM).
- Puente, Rafael 2011a “Vivir Bien y descolonización” en Farah Iyonne y Vasapollo, Luciano (coords.) *Vivir bien: ¿Paradigma no capitalista?* (La Paz: Plural Editores).
- Puente, Rafael 2011b “Las tres etapas del proceso de cambio” en *Con-textos políticos. Conjeturas y debates de la transición política boliviana (2008-2010)* (La Paz: PNUD-Bolivia).
- Quijano, Aníbal 1999 “Colegialidad del Poder, Eurocentrismo y América Latina” en *Seminario sobre Colonialidad del Poder y sus Ámbitos Sociales* (Binghamton, Nueva York: Binghamton University).

CvE

Año V
Nº 10
Segundo
Semestre
2013

- Sader, Emir (coord.) y Zegada Claire, María Teresa (autora) 2010 “Elementos para pensar la reconfiguración el campo político boliviano” en *Cuadernos del Pensamiento Crítico Latinoamericano* N°28 (Buenos Aires: CLACSO) en <www.clacso.org.ar> acceso 4 de octubre de 2012.
- De Sousa Santos, Boaventura 2008 *Pensar el Estado y la sociedad: desafíos actuales* (La Paz: Muela del Diablo Editores).
- Tapia Mealla, Luis 2002 *La producción del conocimiento local, Historia y política en la obra de René Zavaleta* (La Paz: Muela del Diablo Editores).
- Tapia Mealla, Luis 2007 “Gobierno multicultural y democracia directa nacional” en *La transformación pluralista del Estado* (La Paz: Muela del Diablo Editores).
- Tapia Mealla, Luis 2008 *Política salvaje* (La Paz: CLACSO/Muela del Diablo Editores/Comuna).
- Tapia Mealla, Luis 2010 “El estado en condiciones de abigarramiento” en *El Estado. Campo de lucha* (La Paz: Muela del Diablo Editores).
- Tapia Mealla, Luis 2011a *El estado de derecho como tiranía* (La Paz: CIDES-UMSA/Plural Editores).
- Tapia Mealla, Luis 2011b “Una geopolítica de la complementariedad” en Farah, Ivonne y Vasapollo, Luciano (coords.) *Vivir bien: ¿Paradigma no capitalista?* (La Paz: Plural Editores).
- Tapia Mealla, Luis 2011c “Consideraciones sobre el Estado Plurinacional” en *Descolonización, Estado Plurinacional, Economía Plural, Socialismo Comunitario - Debate sobre el cambio* (La Paz: Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia).
- Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia 2012) en <www.vicepresidencia.gob.bo> acceso 15 de marzo de 2012.